

Mosquera (Cund)., Marzo 03 de 2026

Doctor:
JOSE CAMILO ALON NUÑEZ
SECRETARIO DE SALUD
ORDENADOR DEL GASTO

Ref. Solicitud autorización cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS-0091-2026.

Estimado doctor,

Por medio del presente, de manera respetuosa, me permito solicitar su autorización para realizar la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es el siguiente:

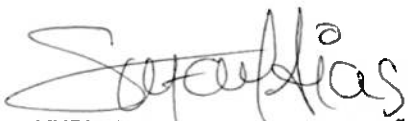
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, a cargo de la Secretaria de Salud-Dirección de Salud Pública, el cual se suscribió con el municipio el del 09 de enero de 2026, con acta de inicio de 15 de enero de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, por motivos personales no me es posible continuar con la ejecución del mencionado contrato. No obstante, con el fin de continuar con la ejecución del objeto y obligaciones pactadas, me permito solicitar autorización para ceder la ejecución del contrato a la señora MONICA ANDREA RODRIGUEZ ARANDA , identificada con cédula de ciudadanía No 1.026.252.689 de Bogotá D.C; quien cumple con el perfil, idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales antes mencionado, a partir del 10 de marzo del 2026 hasta el 14 de agosto de 2026.

Agradezco de antemano la oportunidad y confianza brindada durante la ejecución

contractual.

Atentamente,


YUDY STEFANY ARIAS CASTAÑO
1.019.027.964 de Bogotá DC

MEMORANDO -002-2026

FECHA : 03/03/2026

PARA : JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ
ORDENADOR DEL GASTO

DE: : ERIKA LORENA LEON CUARTAS
Directora de Salud Publica

ASUNTO : Solicitud de cesión del contrato No. CPS-0091-2026

Respetuoso saludo.

De la manera más atenta solicito la cesión del Contrato de Prestación de servicios No. CPS-0091-2026, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LOS EVENTOS DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"**, a partir del día 10/03/2026, la señor(a) MONICA ANDREA RODRIGUEZ ARANDA (quien cumple con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta que mediante comunicación del día (03/03/2026) el contratista solicitó la cesión del contrato, la cual avalo en mi calidad de supervisor(a) del contrato con la firma de este documento.

De igual manera me permito certificar que el contratista cedente CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual del periodo comprendido entre 15/01/2026 al 09/03/2026 y el pago de seguridad social.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$ 24.087.000,00
2	Valor Ejecutado por el Cedente	\$ 6.308.500,00
3	Valor Pagado al Cedente	\$3.441.000,00
4	Valor a pagar al cedente del 15/02/2026 al 09/03/2026	\$ 2.867.500,00
6	Saldo a ceder	\$ 17.778.500,00

Cordialmente,

ERIKA LORENA LEON CUARTAS
Directora de Salud Publica
Supervisora

Autoriza,

JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ
Secretario de Salud

Proyectó: NATALIA ANDREA GRAJALES GIL-PU
Revisó: ERIKA LORENA LEON CUARTAS - Directora de Salud Publica

Contrato de cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CPS-0091-2026

Entre los suscritos a saber: **YUDY STEFANY ARIAS CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.027.964 de Bogotá DC, quien para los efectos legales de la presente Cesión de Contrato se denominará EL CEDENTE, **MONICA ANDREA RODRIGUEZ ARANDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.252.689 de Bogotá D.C., quien en la presente cesión se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-0091-2026 del 09 de enero de 2026, con acta de inicio de 15 de enero de 2026, previo las siguientes:

Consideraciones

Mediante comunicación escrita **YUDY STEFANY ARIAS CASTAÑO**, manifestó la imposibilidad de seguir cumpliendo las obligaciones contraídas mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-0091-2026, cuyo objeto es " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", por motivos personales.

YUDY STEFANY ARIAS CASTAÑO presentó escrito dirigido a **JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ**, Secretario de Salud y ordenador del gasto, en la que solicitó la autorización de la cesión del contrato a nombre de **MONICA ANDREA RODRIGUEZ ARANDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.252.689 de Bogotá D.C., por reunir los requisitos establecidos para tal fin.

El Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-0091-2026 tiene un plazo de siete (7) meses, y actualmente quedan pendientes por ejecutar cinco (05) meses y cinco (05) días. Para garantizar el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales, se requiere asegurar la continuidad en la prestación del servicio pactado.

Este contrato está sujeto a la autorización por parte del ordenador del gasto, con aprobación del supervisor del Contrato, por lo tanto, surtir efectos jurídicos hasta su aprobación.

Los aquí firmantes manifiestan que con la suscripción del presente acuerdo de cesión no se causa perjuicio ni se defrauda a terceros.

Cláusulas

Cláusula primera. - OBJETO DEL CONTRATO: El cedente acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-0091-2026, a la señora **MONICA ANDREA RODRIGUEZ ARANDA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.252.689 de Bogotá D.C., quien continuará con la ejecución de este, a partir del diez (10) de marzo de 2026 y hasta la finalización de este, bajo los mismos términos y condiciones.

Cláusula segunda. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total a ejecutar por el cesionario será por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 17.778.500) MCTE correspondiente a la ejecución de cinco (05) meses y cinco (05) días calendario. El valor total del contrato a ceder es de VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 24.087.000) MCTE

Cláusula tercera. - FORMA DE PAGO: Se pagará el monto estipulado en la cláusula anterior así:

EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán un primer pago correspondiente a CINCO (05) DIAS por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 573.500) y CINCO (05) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 3.441.000) MCTE incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que con lleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si

aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

El MUNICIPIO realizará el descuento y pago de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda.

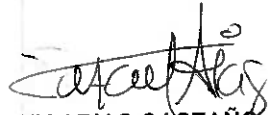
PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.

Cláusula Cuarta - LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: La presente cesión del contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y su suscripción de este. Además, requerirá de la autorización por parte del ordenador del gasto para su validez.

Cláusula quinta. - Las estipulaciones no modificadas con esta cesión se mantienen en su integridad.

Para constancia se firma el día tres (03) del mes de marzo de 2026 por las partes que intervinieron.

El Cedente



YUDY STEFANY ARIAS CASTAÑO

El Cesionario



MONICA ANDREA RODRIGUEZ ARANDA